



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME TECNICO Nro. 010-2024- MIDAGRI – DVDAFIR-AGRORURAL - DE - UZA / MCHQ.**

A : Ing° Javier C. Alanya Arango  
 Jefe Zonal AGRO RURAL Apurímac

ATENCION: CPC Carlos H. Chacara Diaz  
 Administrador de la UZ Apurímac

ASUNTO: Informe de análisis de declaración de desierto.

Ref.: a) SIE N° 001-2024-UZAPURIMAC

Fecha: Abancay, 18 de abril del 2024



**ANTECEDENTES**

Conforme al procedimiento de selección de la referencia a), se ha realizado el análisis de la declaración de desierto, el cual se adjunta.

**ANALISIS**

De acuerdo al art. 65, inciso 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el informe de análisis de declaratoria de desierto adjunto al presente para conocimiento.

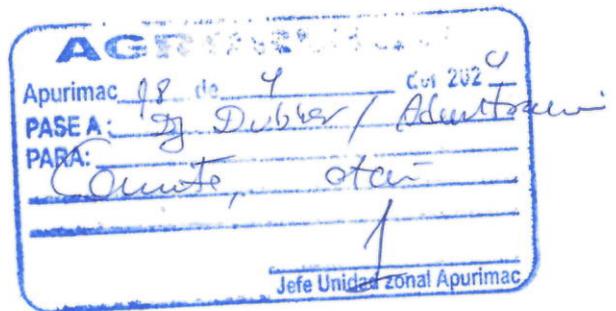
**CONCLUSIONES**

Se remite documento adjunto de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección SIE N° 001-2024-UZAPURIMAC para conocimiento y fines pertinentes.

**RECOMENDACIONES**

Hacer de conocimiento al área usuaria el informe para conocimiento.

Atentamente



18.04.24  
 Sr. Maximo Chirle  
 esperar su enter en Calam  
 por poder ampliar de culer  
 fura y comiteo her-mel

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|          |                            |                   |            |
|----------|----------------------------|-------------------|------------|
| <b>1</b> | <b>DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número de informe | S/N        |
|          |                            | Fecha del informe | 18/04/2024 |

|          |  |                                  |
|----------|--|----------------------------------|
| <b>2</b> | <b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b> | JEFE DE LA UNIDAD ZONAL APURIMAC |
|----------|--|----------------------------------|

|          |   |  |
|----------|---|--|
| <b>3</b> | <b>ANTECEDENTES</b>   |  |
|          | En fecha quince de abril del 2024 se procedió a la evaluación de propuestas de los postores de la SIE N° 01-2024-UZAPURIMAC, con la atinencia de que se inscribieron seis participantes y presentaron su propuesta cuatro postores. Luego de la evaluación de los documentos de admisión se observó que un postor no presentó el anexo 4 plazo de entrega, acto por el cual no se admitió su propuesta, mientras que el resto de postores fueron admitidos. |  |

|          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>4</b> | <b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b> |   |
|          | <b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>                          | ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LOS MODULOS PARA RESGUARDO DEL GANADO (COBERTIZOS) DE LA ACTIVIDAD 5005865 DEL PP 068 - EN LA UNIDAD ZONAL DE APURIMAC. |
|          | <b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>              | SIE N° 001-2024-UZAPURIMAC  |
|          | <b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>                                   | PRIMERA CONVOCATORIA  |
|          | <b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>                         | 1   |

|          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>5</b> | <b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>  |   |
|          | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.   |   |
|          | Se registraron ..... [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.  |   |
|          | Se presentaron cuatro ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:<br>01 ofertas, no fueron admitidas,<br>03 ofertas, fueron rechazas. | X |

|          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>6</b> | <b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>   |   |
|          | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: |   |
|          | 6.1   | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.          |
|          | 6.2   | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.                       |
|          | 6.3   | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.                                 |
|          | 6.4   | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. |
|          | 6.5   | Otras Las ofertas presentadas por los postores superan el valor estimado del procedimiento de selección   |
|          |   | X   |

|          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>7</b> | <b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>  |   |
|          | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: |   |
|          | 7.1   | El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.   |
|          | 7.2   | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. |
|          |   | X   |

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|     |  |  |
|-----|--|--|
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.                               |  |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. |  |
| 7.5 | Otros ..... [ 8 ]  |  |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]  |  |
|     | Los precios del cemento portland tipo I en el mercado local y nacional han variado sustancialmente.  |  |

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Incrementar el certificado de credito presupuestario (CCP)  
 2.- Volver a convocar el procedimiento de selección en una segunda convocatoria sin modificación del expediente de contratación.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL  
 FOMPROAGRI  
*Máximo Chum. Quintana*  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**